

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo sobre enajenación de una nave industrial al sitio de la Dehesilla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo para la enajenación de una nave industrial al sitio de la Dehesilla.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 110.827.834 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Trujillo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Trujillo.

Cáceres, a 27 de Junio de 1984.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre enajenación directa de una parcela no utilizable de 96 m.², sita en el barrio de San José, a la Compañía Sevillana de Electricidad.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera para la enajenación directa de una parcela no utilizable de 96 m.², sita en el barrio de San José, a la Compañía Sevillana de Electricidad.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación directa tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 38.400 pesetas (treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas) y no supera los límites del 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

RESULTANDO: Que aparece suficientemente acreditado en el expediente que la Compañía Sevillana de Electricidad es colindante con los terrenos a enajenar cuyos linderos son: N. nueva calle, Este, camino, Sur y Oeste con terreno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de la Albuera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación directa de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Albuera.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 20 de Junio de 1984, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera JE-064-BA de Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas como resultante de la unificación de las concesiones V-599, V-2821, V-2921 y V-3039.

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, con fecha 19 de Junio de 1984 ha resuelto adjudicar definitivamente a Líneas de la Serena de Autobuses, S. A., el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la Unificación de los servicios de igual clase (V-599) de Puebla de Alcocer a Villanueva de la Serena, (V-2821) de Helechosa de los Montes a Don Benito, (V-2921) de Orellana la Vieja a Badajoz y (V-3039) de Navalmillar de Pela a Mérida, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

ITINERARIO:

—Esparragosa del Caudillo, Puebla de Alcocer, Talarrubias, Casas de D. Pedro, Navalmillar de Pela, Obando, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Acedera, Guadalperales, Gargáligas, Valdivia y Villanueva de la Serena de 84 Kms. de longitud.

—La Coronada, Villanueva de la Serena de 11 Kms. de longitud.

—Villanueva de la Serena, Entrerrios, Valdivia, Zurbarán, El Torviscal, Palazuelo de 26 Kms. de longitud.

—Helechosa de los Montes, Presa del Cijara, Castilblanco, Valdecaballeros, Presa de García Sola, Casas de D. Pedro, Navalmillar de Pela, Obando, Cruce de Acedera, Gargáligas, Valdivia y Don Benito de 128 Kms. de longitud.

—Orellana la Vieja, Valdivia, Cruce de Ruecas, Hernán Cortés, Cruce de Santa Amalia, Mérida, Torremayor, Cruce de Montijo-Puebla, Pueblo Nuevo del Guadiana, Sagrajas y Badajoz de 140 Kms. de longitud.

—Navalmillar de Pela, Obando, Gargáligas, Valdivia, Zurbarán, El Torviscal, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Casar de Miajadas, Vivares, Valdehornillo, Santa Amalia, Torrefresneda y Mérida de 106'6 Kms. de longitud.

—Navalmillar de Pela, Madrigalejo de 18 Kms. de longitud.

PROHIBICIONES DE TRAFICO:

—De y entre Mérida y Cruce de la C.N. 430 con la N-V y viceversa.

—De y entre Mérida y Badajoz y viceversa.

—De y entre presa del Cijara y Castilblanco y viceversa.

—De y entre Castilblanco y Valdecaballeros y viceversa.

—De y entre Santa Amalia y Mérida y viceversa.

EXPEDICIONES:

—Entre Esparragosa del Caudillo y Villanueva de la Serena, una expedición completa de ida y vuelta los días laborables.

—Entre Casas de D. Pedro y Villanueva de la Serena dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

—Entre Villanueva de la Serena y La Coronada, tres expediciones completas de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

—Entre Villanueva de la Serena y Palazuelo por Entrerrios, tres expediciones completas de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

—Entre Helechosa de los Montes y D. Benito, una expedición completa de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

—Entre Orellana la Vieja y Badajoz, dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables.

—Entre Navalmillar de Pela y Mérida una expedición completa de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

—Entre Navalmillar de Pela y Madrigalejo una expedición completa de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

TARIFAS:

—Clase única a 3'7288 Ptas. viajero/kilómetro.

—Exceso de equipajes y encargos 0'559 pesetas por cada fracción indivisible de 10 Kg./Km.

CLASIFICACION DEL SERVICIO RESPECTO DEL FERROCARRIL:

En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el Ferrocarril como Coincidente grupo b).

Mérida, 20 de Junio de 1984.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 31 24 13 - 31 25 13

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres